

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *Op* de noviembre de 2019.



RESOLUCIÓN AGT N° 339/2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución AGT N° 319/2019, la Disposición UOA N° 11/2019, el Expediente MPT0009 10/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 10/2019, tramitó la Contratación Menor N° 8/2019, tendiente a la contratación del servicio de impresiones para el Ministerio Público Tutelar de Cuadernos MPT, Guías OADs, Postales, Guías de Salud Mental, Carpetas MPT, Calendarios de Escritorio, Tarjetas Línea de Contacto, Convención Edición Especial 2019 y Contenedores, en los términos del artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Op



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), que rigieron dicha contratación, aprobados por Disposición UOA N° 11/2019.

Que por Resolución AGT N° 319/2019, se aprobó el proceso y se adjudicó a la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., CUIT 30-54785140-0, todos los renglones, -única firma oferente, conforme la misma cumplimentó con todos los requerimientos formales y técnicos.

Que, en los artículos 10.2 y 23.2 del PBCP se previó el otorgamiento de un anticipo de hasta un cincuenta por ciento (50 %) de adelanto del precio total adjudicado.

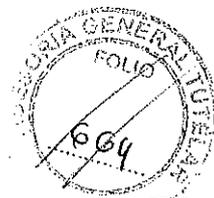
Que en ese sentido, se presentó el presidente de la empresa adjudicataria, y solicita el anticipo del cincuenta por ciento (50%) que fue previsto en los PBCP, atento que deviene necesario debido a los recientes aumentos en los insumos, imprescindibles para la producción de los trabajos.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, prestó conformidad, atento a que ya se realizó la imputación presupuestaria para el presente ejercicio por el monto adjudicado.

Que, de acuerdo con lo actuado, por el artículo 3° de la Resolución AGT N° 319/2019 se aprueba el pago a la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., CUIT 30-54785140-0, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.615.624,00.-), IVA incluido, de acuerdo con el renglón y subrenglones adjudicados en el artículo 2 de la presente Resolución, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Que, por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el otorgamiento de un anticipo por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 807.812,00), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la suma adjudicada en la Contratación Menor N° 8/2019, previa presentación de la factura correspondiente, y la contragarantía en los términos del inc. c) del artículo 101 e inc. d) del artículo 102 de la Ley N° 2095 según texto consolidado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

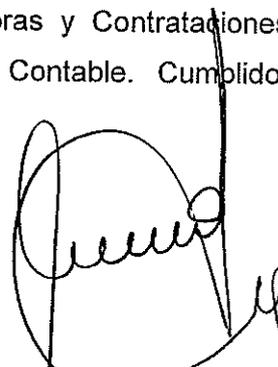
LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el pago a favor de la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., CUIT 30-54785140-0, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 807.812,00) IVA incluido, en concepto de adelanto del cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado en la Contratación Menor N° 8/2019, y según artículo 3° de la Resolución AGT N° 319/2019, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.2 y 23.2 del Pliego de bases y Condiciones Particulares, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario e integración de la Contragarantía, en los términos del inc. c) del artículo 101 e inc. d) del artículo 102 de la Ley N° 2095 según texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar el pago del saldo del total adjudicado a favor de la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., CUIT 30-54785140-0, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 807.812,00) IVA incluido, según artículo 3° de la Resolución AGT N° 319/2019, cuyo pago se realizará previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paul Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ABSENDA
REG. Nº 330/19... XX... Pº 663-664... 06-11-19

[Handwritten Signature]
SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

será: que las presentes...²
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.

Buenos Aires, 7-11-2019

[Handwritten Signature]
SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES